

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2276/23

Fontana, 09 de noviembre de 2023.-

VISTO:

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| M.F.A. N° 175-2023 |           |
| SALIDA             |           |
| 10 NOV 2023        | 09:31 HS. |

|               |  |
|---------------|--|
| A.T. N° 10086 |  |
| 10 NOV 2023   |  |

La A/S N° 306/23, de fecha 03 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se tome conocimiento del Acta de Acuerdo suscripta entre la Escuela Pública de Gestión Social N° 12 "Juan Domingo Perón" Nivel Superior y el Municipio de Fontana, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento del Acta de Acuerdo suscripta entre la Escuela Pública de Gestión Social N° 12 "Juan Domingo Perón" Modalidad Superior y el Municipio de Fontana, el cual tiene por objeto la realización de Prácticas Laborales no rentadas por parte de los estudiantes de la mencionada institución, que cursan la Tecnicatura Superior en Administración Municipal.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 313/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 31/23, de fecha 09/11/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 31/23.-

## POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Acta de Acuerdo suscripta entre la Escuela Pública de Gestión Social N° 12 "Juan Domingo Perón" Modalidad Superior y el Municipio de Fontana.

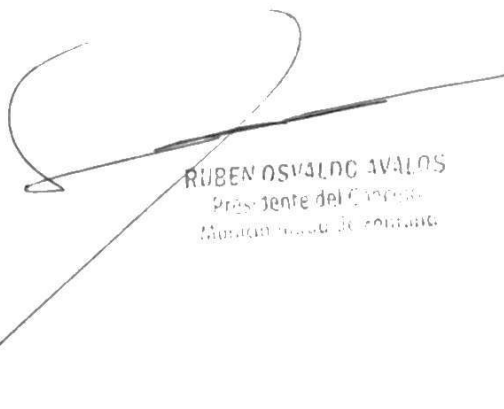
**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

  
Ghda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

## ACTA DE ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA y la E.P.G. S. N ° 12 "JUAN DOMINGO PERÓN"  
NIVEL SUPERIOR.

Con el propósito de consolidar la formación de técnicos capacitados en gestión, planificación y administración integral del municipio, objetivo central de la Carrera de Tecnicatura Superior en Administración Municipal se celebra el presente Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA con domicilio legal en 9 de Julio N° 520, de esta ciudad, representada en este acto por la Señora INTENDENTA RODAS, PATRICIA ANTONIA D.N.I 18.240.730, por una parte, y por otra parte el señor Rector de la Escuela Pública de Gestión Social N ° 12 "Juan Domingo Perón" Nivel Superior: Cr. KNEZOVICH, MIGUEL ANGEL, D.N.I 36.018.695; ambos convienen:

**Cláusula Primera:** El objetivo del presente acuerdo es que los estudiantes de la Tecnicatura citada adquieran conocimiento y experiencia bajo la modalidad de Prácticas Laborales no rentadas, en las distintas áreas de la Municipalidad de Fontana.-----

**Cláusula Segunda:** El objetivo pedagógico que se persigue con la propuesta de este acuerdo es: fortalecer la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos por los alumnos, en el transcurso de la cursada de la carrera; beneficiar el desarrollo de habilidades comunicacionales en los alumnos, y ampliar vinculaciones con el Sector Público Local; conocer las distintas misiones y funciones que desempeña el gobierno; adquirir conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en cada repartición que conforma la estructura orgánica municipal en cumplimiento de las políticas públicas, definidas a corto, mediano y largo plazo; desplegando entrenamiento práctico para prestar servicios más eficientes a la comunidad.-----

**Cláusula Tercera:** Ambas instituciones se comprometen a promover y desarrollar las decisiones, actividades y tareas conforme la posibilidad de articular acciones, espacios y tiempos para cumplir el objetivo del presente acuerdo. -----

**Cláusula Cuarta:** En función al objetivo del presente acuerdo, la Municipalidad de Fontana, se compromete a: aportar materiales e infraestructura y tecnología adecuada para la realización de las actividades del grupo de pasantes, acompañando a los involucrados tanto en las diversas actividades, como en las temáticas que son de su competencia, con la finalidad de cumplir de la mejor manera posible los objetivos del acuerdo. -----

**Cláusula Quinta:** Serán referentes institucionales del presente acuerdo la Prof. BENITEZ, MAGALI HILEM, D.N.I 39.306.869 coordinadora pedagógica de la Tecnicatura Superior en Administración Municipal de la EPGS N ° 12; y por la Municipalidad el Sr. VALLEJOS, Víctor Gabriel D.N.I. 24.908.617 Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Fontana.-----

Gilda Gabriela Rolón  
INTENDENTA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**Cláusula Sexta:** Una vez firmado el acuerdo, la administración académica se compromete a presentar la nómina de los alumnos seleccionados a participar de la Práctica Profesional, estableciendo plazos, actividades posibles, días y horas reloj en que se llevarán a cabo las actividades propuestas. Asimismo, se compromete a comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no atenten el objetivo del presente Convenio. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de comunicar la negativa de permanencia en actividades de alumnos que no concuerden con las condiciones mínimas de prestación de servicios inherentes a municipios. -----

**Cláusula Séptima:** LA INSTITUCION EDUCATIVA asume a su exclusivo cargo la responsabilidad por la elección de los alumnos y su comportamiento durante el desarrollo de la Práctica Profesional a tal fin se compromete a presentar en el plazo persona y por Responsabilidad Civil comprensiva de los posibles daños que pudieran provocar el marco de las actividades que desarrollaran sus alumnos en las dependencias municipales. El no cumplimiento de esta obligación extinguirá automáticamente la vigencia de este acuerdo. -----

**Cláusula Octava:** Las partes dejan expresamente establecido que las actividades realizadas por los alumnos en las dependencias municipales no generan derecho ni expectativas alguna de ingreso como personal municipal ni cualquiera otra vinculación laboral y/o contractual con la obligación de parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA de hacer conocer a los alumnos participantes esta circunstancia. -----

**Cláusula Novena:** El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir del 30/10/2023 hasta el 30/11/2023, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes. -----

Leído y ratificado, el contenido de esta Acta, en Fontana, Provincia del Chaco, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor. ----



Cr. Miguel Angel Knezovich  
D.N.I. Nº 38.048.698  
RECTOR

PATRICIA A. RODRIGUEZ  
D.N.I. Nº 18.240.720  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO JAVLOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana